



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/50/226 22 de mayo de 1996

Quincuagésimo período de sesiones Tema 45 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/50/L.72 y Add.1)]

50/226. <u>Oficina de las Naciones Unidas para la</u> Verificación en El Salvador

La Asamblea General,

 $\frac{\text{Recordando}}{\text{cular su resoluciones sobre la situación en Centroamérica, en particular su resolución 50/7, de 31 de octubre de 1995, en la que, entre otras cosas, aprobó la propuesta del Secretario General de prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador por otro período de seis meses, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre su aplicación,$

<u>Habiendo examinado</u> el informe del Secretario General, de fecha 23 de abril de 1996, sobre la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador $\underline{1}/$, y la carta, de fecha 23 de abril de 1996, dirigida al Secretario General por el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional $\underline{2}/$,

<u>Reconociendo con satisfacción</u> que El Salvador prosigue su evolución de un país desgarrado por los conflictos hacia una nación democrática y pacífica,

<u>Encomiando</u> a los Estados Miembros que han aportado personal y financiación voluntaria para la Misión,

1. <u>Acoge con beneplácito</u> el continuo compromiso del Gobierno y del pueblo de El Salvador de consolidar el proceso de paz;

96-77236

^{1/} A/50/935 y Corr.1.

^{2/} A/50/948, anexo.

- 2. $\underline{{\tt Elogia}}$ la labor realizada por la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador, bajo la autoridad del Secretario General y de su Representante Especial;
- 3. <u>Reconoce</u> el compromiso político del Gobierno de El Salvador y de las demás partes en los acuerdos de paz de seguir cumpliendo sus disposiciones y los exhorta a colaborar a fin de completar su aplicación sin demora;
- 4. <u>Decide</u>, de conformidad con la recomendación que figura en el párrafo 36 del informe del Secretario General, establecer una pequeña Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación, que ha de estar dirigida por un funcionario de nivel político adecuado y que se encargará de verificar la aplicación de los aspectos pendientes de los acuerdos de paz en El Salvador hasta el 31 de diciembre de 1996;
- 5. <u>Decide también</u> que la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación se financie dentro de los límites de los recursos existentes de forma compatible con el cumplimiento efectivo de su mandato y teniendo en cuenta que el Secretario General presentará a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto propuestas sobre posibles modos de absorber los gastos con cargo al presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 a más tardar el 15 de mayo de 1996;
- 6. <u>Observa</u> que las visitas periódicas a El Salvador que realizan altos funcionarios de la Sede de las Naciones Unidas están contribuyendo considerablemente a la plena aplicación de los acuerdos de paz;
- 7. <u>Destaca</u> la importancia de una constante y estrecha cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en la consolidación de los acuerdos de paz;
- 8. <u>Exhorta</u> a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales a que sigan prestando asistencia al Gobierno y al pueblo de El Salvador y a que brinden apoyo a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en El Salvador en favor de la consolidación de la paz y el desarrollo;
- 9. <u>Pide</u> al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

118a. sesión plenaria 10 de mayo de 1996